



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLII - Nº 12

CORDOBA, (R.A.), MARTES 18 DE ENERO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

FUNDACION SALVADOR MARTINEZ CLUB ATLETICO BELGRANO

El Consejo de Administración de la Fundación Salvador Martínez, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 2011 a las 20 hs. acto que se celebrará en calle Hualfin N° 513 de esta ciudad de Córdoba, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea. 2) Explicación de los motivos por los cuales se tratan los ejercicios económicos fuera del término estatutario. 3) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización correspondientes a los ejercicios clausurados con fechas 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/08 y 31/12/09, que llevan los N° 15, 16, 17 y 18 respectivamente. 4) Elección de Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora para el período 2011 a 2013 por finalización del mandato de los actuales directivos. El Secretario.

N° 217 - \$ 60

PLAYA DORADA CENTRO VECINAL

Se resuelve convocar por unanimidad a Asamblea General Ordinaria para el 6/2/2011 a partir de las 9 hs. en sede social del Centro Vecinal para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designar 2 asociados para firmar conjuntamente con presidente y secretario. 2°) Breve información sobre los temas relevantes de la gestión. 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, informe del auditor e informe de la comisión fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 8 cerrado el 31 de octubre del año 2010. 4°) Lectura de sugerencias y temas varios. 5°) Respuestas a consultas de los asociados, 30 minutos. 6°) Elección de dos miembros para la Comisión Fiscalizadora y tres miembros para la Junta Electoral por el tiempo de dos años. Playa Dorada, enero 2011.

3 días - 290 - 20/1/2011 - s/c

COINSA COOP. DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD LTDA.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de las disposiciones legales y

estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de febrero de 2011 a las 9 hs. en el local sito en calle Santa Rosa 1070 de esta ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Informe de porqué la asamblea se convoca fuera de término. 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y Auditor Externo correspondientes al 15° y 16° ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2008 y 2009 respectivamente. La Asamblea quedará válidamente construida en la primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados, una hora después, en la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes. El Balance General se encuentra en la sede de la Cooperativa. El Secretario.

3 días - 277 - 20/1/2011 - \$ 228

EDITORIAL FUNDAMENTO S.A.

RIO CUARTO

Convoca a Asamblea General Ordinaria

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 2011 a las 10 hs. la Segunda convocatoria se celebrará un hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social sita en Rivadavia 180 de Río Cuarto, para tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2°) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2010. 3°) Tratamiento y aprobación del resultado en el ejercicio considerado. 4°) Honorarios al Directorio por todo concepto, Art. 261 de la Ley 19.550 (último párrafo) y sus modificatorias y honorarios al Síndico. El Directorio. Carlos Enrique Gamond, presidente. Nota: se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 7 de febrero de 2011 podrán depositar sus acciones para poder concurrir a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

5 días - 298 - 24/1/2011 - \$ 300

AUTOENTRADA S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria con Elección de Autoridades: Lugar ciudad de Córdoba, fecha 20 de febrero de 2010, en la sede social de la firma Autoentrada S.A. Valle Hermoso 152, de la ciudad de Córdoba, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea: por unanimidad se designa a los Sres. Eric Salvador López y Diego Alejandro Linares. 2) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2009: se solicita que los mismos sean aprobados ya que fueron puestos a disposición de los Sres. Accionistas con la debida anticipación para su evaluación, lo que se aprueba en forma unánime. 3) Consideración del proyecto de distribución de resultados propuesto por el directorio, el cual queda como sigue: resultados acumulados \$ 9.174,68. Resultado del ejercicio \$ 23.653,49. Total a distribuir \$ 14.478,81. A reserva legal \$ (723,94) A resultados no asignados \$ 13.754,87. Todo lo anterior se aprueba en forma unánime 4) Consideración de la gestión del directorio, Art. 275 de la Ley 19.550: se aprueba en forma unánime la totalidad de la gestión del Directorio y se ratifica todo lo actuado por el mismo, con el alcance del Art. 275 de la Ley 19.550. 5) Consideración de la retribución del Directorio: en función de las tareas llevadas a cabo por el directorio se resuelve en forma unánime no abonar suma alguna al directorio 6) Renovación de autoridades de acuerdo al Art. 8 del estatuto social: se designa para integrar el directorio de Autoentrada S.A. a: presidente: Eric Salvador López, DNI 18.412.992. Director suplente: Diego Alejandro Linares, DNI 16.906.918. Estando presentes ambos aceptan los cargos para los que fueron propuestos declarando que lo aceptan bajo responsabilidades legales y manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no poseen prohibiciones e incompatibilidades para ejercer estos cargo (Art. 264 y 286 LSC) y a su vez constituyen domicilio especial en: Valle Hermoso 152, Córdoba, Provincia de Córdoba, quedando conformado el nuevo directorio con mandato por un ejercicio económico. No habiendo más asuntos para tratar se levanta la reunión siendo las 20 hs. del día y lugar antes mencionado.

N° 140 - \$ 152.-

POLICLINICO PRIVADO SAN LUCAS S.A.

RIO CUARTO

Conforme a disposiciones legales y estatutarios, convócase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de "Policlínico Privado San Lucas S.A." a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 2011 a las 20 hs. La Segunda Convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambos convocatorias se celebrará en la sede social de calle Mitre N° 930 de Río Cuarto, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 2010. 3°) Tratamiento y resolución del resultado del ejercicio considerando. El Directorio. Nota: se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 7/2/2011 podrán depositar sus acciones para poder concurrir a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

5 días - 296 - 24/1/2011 - \$ 300

SOCIEDADES COMERCIALES

ALPAMICUNA S.A.

Constitución de Sociedad

Por acta Constitutiva del 29/11/2011. Socios: Rubén Orlando Lasa DNI N° 11.149.090, de 56 años de edad, Nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en B° Presbítero Acevedo C 87, Ciudad Belén Pcia. de Catamarca y el Sr. Erick Arian Lasa DNI 31.248.951 de 26 años de edad, nacionalidad argentino, de Profesión Comerciante, Soltero, con domicilio en Av. Circunvalación s/n de la ciudad de Belén, Provincia de Catamarca. Denominación: Alpamicuna S.A. Sede y Domicilio legal: fijado por acta del directorio de fecha 30/11/2010 en calle Lavalle s/n de la localidad de Los Reartes, Pcia. de Córdoba, argentina. Plazo: 99 años desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: a) Comerciales: compra, venta, permuta, importación y/o exportación de frutos, productos, subproductos, mercadería, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, b) Transporte terrestre: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias,

equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, c) Industriales: fabricación, producción, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos. D) Agropecuarias: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granja, de obrajes y de colonización, e) Inmobiliarias: compra, venta, permutas, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; f) Constructoras: construcción de cualquier clase de obra de carácter público o privado y edificios sea o no bajo el régimen de la ley N° 13512 de propiedad horizontal de cualquier otra ley especial, o que en el futuro se dicten, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada, viviendas individuales o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional u otros bancos oficiales o particulares para dichos fines, como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. G) Forestales: forestación y reforestación de tierras propias y arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera entonos sus aspectos y procesos, fraccionamientos, canteados, aserrados, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas, h) Mineras: mediante la explotación, explotación y adquisición de minas de todo tipo, venta de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgo, solicitar cateos, socavaciones y restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres, extracciones, i) Frigoríficas: compra y venta de ganado bovino, ovino, equino, caprino y porcino, faenado en pie, matanza de hacienda, elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos destinados al consumo público, j) Gastronomía: explotación de comedores: 1) Tomar concesiones o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y kioscos, 2) Racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. K) Hotelería: dedicarse al negocio de hotelería en general mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, 2) Explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, hospedajes o albergues transitorios, 3) Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades, i) Turismo: agencias de viajes y turismo. Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros a la explotación de agencias y viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos

y marítimos, nacionales o internacionales, organización, reservas y ventas de excursiones propias y de terceros en el país o en el exterior, reservas de hotelería dentro y fuera del país, reservas, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, artísticos y sociales, reservas, organización y ventas de charter y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importaciones, exportaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto, m) Automotores: realizar por cuenta propia, de terceros y asociadas con otras personas o entidades o tomando participación e otras empresas que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: la explotación integral de una concesionaria automotriz, para la compra, venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller mecánico del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz como así también para la compra-venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. N) Comunicaciones: fabricación, producción e industrialización en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, telex y equipos para telefonía celular móvil, la comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionado con la actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionado con la telefonía estática y/o móvil de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos, ñ) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos con garantía incluso real o sin ella para la financiación de operaciones negocios realizados o a realizarse, constitución extinción y transferencia por cesión de prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real o) Servicios de eventos, promociones y campañas publicitarias: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a la realización de eventos, promociones y campañas publicitarias. P) Fideicomitir bienes y servicios y/o actuar como Fiduciario. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto social. Capital: \$ 100.000 representado por 10.000 acciones de \$ 10 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "B" con derecho a 1 voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: Erick Arian Lasa: dos mil (2000) acciones de \$ 10 c/u, Lasa Rubén Orlando: ocho mil (8.000) acciones de \$ 10 c/u. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria

entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de dos (2) ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un presidente, un director y dos directores suplentes si su número lo permite. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. Autoridades: presidente: Rubén Orlando Lasa, DNI N° 11.149.090, directores suplentes: Erick Arian Lasa, DNI N° 31.248.951, representación legal y uso de la firma: a cargo del Presidente del directorio, o quien legalmente lo represente. Fiscalización: en el acto constitutivo se ha prescindido de sindicatura. Cierra el ejercicio social: 31/12 de cada año. Dpto. Sociedades por Acciones. Córdoba, 29 días del mes de noviembre del año 2010.

N° 33192 - \$ 496

SOCIEDAD AGROPECUARIA LA GRANJA S.R.L.

Constitución de Sociedad

En la ciudad de La Carlota, a un día del mes de setiembre de 2010. Reunidas las señoras Andres Ana Patricia DNI N° 24.285.234, con domicilio en calle Jorge Ross N° 397, Llona Fabiana Magdalena, DNI N° 18.013.303, con domicilio en calle Sarmiento N° 536, Ponce Soledad Celeste DNI N° 30.734.501 con domicilio en calle Mitre N° 1302, Artusso María Alejandra DNI N° 20.347.103, con domicilio en calle Sobremonte N° 590 resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las cláusulas que se indican a continuación: Primera (Partes, Constitución y Domicilio) 1.1. Dirá usted que son partes integrantes de la Sociedad en su calidad de socios: 1.1.1. Andres Ana Patricia DNI N° 24.285.234, CUIL 27-24285234-1 mayor de edad, hábil por derecho, nacida en La Carlota Provincia de Córdoba el día 29 de diciembre de 1974, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Juan Guillermo Durando DNI N° 14.221.017 con domicilio real en calle Jorge Ross N° 397 de esta ciudad. 1.1.2. Llona Fabiana Magdalena DNI N° 18.013.303, CUIL N° 27-18013303-3 mayor de edad, hábil por derecho, nacida en La Carlota el día 10 de abril del año 1967 e estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Osvaldo Durando con domicilio en la calle Sarmiento N° 536 de esta ciudad. 1.1.3. Ponce Soledad Celeste DNI N° 30.734.501 CUIL N° 27-30734501-9, mayor de edad, hábil por derecho, nacida en La Carlota Provincia de Córdoba el día 26 de agosto de 1984 de estado civil soltera, con domicilio en calle Mitre 1302 de esta ciudad. 1.1.4. Artusso María Alejandra DNI N° 20.347.103, CUIL N° 27-20347103-9 mayor de edad, hábil con derecho, nacida en Canals, Provincia de Córdoba, el día 8 de diciembre de 1968, de estado civil casada en primeras nupcias con Javier Humberto Durando, con domicilio en calle Sobremonte N° 590 de esta ciudad. 1.2. Las partes de mutuo acuerdo deciden constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Agropecuaria La Granja S.R.L." con domicilio principal en calle Jorge Ross N° 397 de esta ciudad de La Carlota, pudiendo establecer sucursales en cualquier ciudad o lugar del interior o el exterior de la República. Segunda (Duración) se fija como

duración de la sociedad el término similar o mayor y disolverse por causa y formas cual lo describe el Código de Comercio. Tercera (Objeto). El objeto de la sociedad, será principalmente Explotación Agrícola Ganadera, siembra, cosecha, venta de cereales, hacienda, el transporte de carga en general, la importación, exportación, el comercio en general, pudiendo ampliar sus objetivos de acuerdo a los intereses de la sociedad en lo correspondiente al giro social, pudiendo intervenir en importación y exportaciones para personas tanto naturales como jurídicas, sean estas públicas o privadas, a nivel nacional e internacional, pudiendo adquirir o manejar comercialmente la representación de cualquier sociedad o empresa nacional o extranjera, dedicada a cualquier actividad o género de servicios o actividades comerciales. Cuarta (Capital social y cuotas) el capital social constituido es por Pesos Diez Mil (\$ 10.000) dividido en 100 cuotas de capital, con un valor de pesos 10 cada una, que corresponden a los socios de la siguiente manera: Socios: 1) Andres Ana Patricia, Cuotas de Capital: 25, Valor en Bs. 2.500, Porcentaje: 25%. Socios: 2) Llona Fabiana Magdalena, Cuotas de Capital: 25, Valor en Bs. 2.500, Porcentaje: 25%. Socios: 3) Ponce Soledad Celeste, Cuotas de Capital: 25, Valor en Bs. 2.500, Porcentaje: 25%. Socios: 4) Artusso María Alejandra, Cuotas de Capital: 25, Valor en Bs. 2.500, Porcentaje: 25%. Totales cuotas de capital 100, Valor en Bs. 10.000, Porcentaje: 100%. Los aportes se encuentran totalmente pagados conforme al Art. 199 del Código de Comercio, estando en consecuencia la responsabilidad de cada uno de los socios limitada al monto de sus aportes y cuotas de capital. Quinta (aumento o disminución del capital social). El aumento o disminución del capital social requerirá de la aprobación de los bienes que representen más del 50% del capital social. Sexta: (Derechos y Responsabilidades de los socios). Los derechos y beneficios que se obtengan por los socios serán proporcionales a las cuotas de capital que hayan aportado a la Sociedad, de la misma forma su responsabilidad está determinada en proporción a sus cuotas de capital. Séptima: (Registro de Socios) La sociedad tendrá dentro de su organización un libro destinado al registro de socios que estará a cargo de la Gerencia General en el que deberá inscribirse el nombre del socio, su domicilio, el monto de sus aportes, sus cuotas de capital, transferencia de cuotas de capital, embargo, gravámenes, hipotecas y otros similares. Octava: (Representación y administración de la sociedad) la sociedad estará representada por un Gerente General y un Subgerente. La Gerencia General estará a cargo del socio Andrés Ana Patricia. El Gerente General tendrá la representación de la sociedad, judicial, extrajudicialmente, contractual y administrativamente, ante toda clase de personas naturales y jurídicas, individuales o colectivas públicas o privadas, autárquicas, autónomas, nacionales, departamentales, provinciales del país y del exterior, recibir y cursar correspondencia a nombre de la sociedad, abrir y cerrar cuentas bancarias en Bancos Nacionales y/o extranjeros, girar sobre ellos, retirarse y hacer imposiciones, pedir aperturas de Líneas de Crédito y Avance en cuenta corriente, suscribir todo género de contratos atinentes al giro social, firmando minutas, escrituras, pólizas y documentos públicos y privados, contraer y otorgar créditos con o sin garantías de bienes sociales

y con o sin hipoteca sobre los mismos, girar, aceptar, endosos, descontar y renovar Letras de Cambio, cheques y demás documentos de Cambio trayecticios, cobrar y percibir dineros y valores, comprar y vender bienes en general a nombre de la sociedad, fijando precios, plazos, intereses formas y condiciones de pago, recibir y otorgar poderes generales y especiales para uno o muchos actos, contratos y litigios pudiendo revocar en cualquier tiempo, designar el personal de empleados y obreros, fijando sus sueldos y salarios, funciones y atribuciones, pudiendo renovarlos, promoverlos o denunciarlos, demandar a nombre de la Sociedad, contestar demandas y reconveniones en cualquier vía o instancia y con uso de todos los recursos ordinarios y extraordinarios que reconozcan las legislaciones del o los países en que el litigue, presentar toda clase de memoriales y solicitudes, ofrecer pruebas, tachar, apelar, compulsar, decir de nulidad en los recursos de casación en el fondo o en la forma y directo de nulidad, interponer demandas de habeas Corpus, Amparo Constitucional, Amparo Administrativo, contencioso tributarios, contencioso administrativo de inconstitucionalidad, recursos contra impuestos ilegales y de responsabilidad, designar peritos, depositario y liquidadores, designar jueces y árbitros y suscribir escrituras de capitulación arbitral, aprobar e impugnar excusas, prorrogar y/o declinar jurisdicción y competencia, transar, desistir y administrar desistimientos, sustituir en todo o en parte y reasumir y en suma ejercitar cuanto actos y hechos jurídicos sean necesario y conducentes al buen éxito del presente mandato. En suma se le otorgan facultades plenas para realizar toda actuación que se encuentre autorizada por el Código Civil y el Código de Comercio sin restricción ni limitación alguna, a cuyo efecto los socios otorgarán un poder Notariado, Bastante y Suficiente a su favor con las facultades plenas para su labor o gestión de Gerente General, debiendo necesariamente para todo actuación el mismo contar con más del 50% de voto o autorización escrita o que conteste en el libro de actas de los socios y de la sociedad. La Subgerencia, estará encargad al socio Soledad Celeste Ponce y ante la ausencia del Gerente General, asumirá las funciones de este con todas sus facultades inherentes. Novena (asamblea de socios). La asamblea de socios constituye el máximo organismo de decisión de la sociedad, con todas sus atribuciones contenidas en el Art. 204 del Código de comercio y sus decisiones deberán ser acatadas estrictamente por todas y cada una de las Gerencias y Reparticiones de la Sociedad sin obligación alguna. Décima: (Asambleas Ordinarias y Extraordinarias). Las asambleas ordinarias se realizarán cada seis meses a partir de la fecha de constitución de la sociedad, debiendo hacerse constar sus determinaciones y consideraciones en el Libro de Actas que estará a cargo de la Gerencia General y las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando menos una vez al año al cierre de cada gestión, pudiendo la sociedad a petición de sus socios emplazar la reunión o asamblea ordinaria o extraordinaria cuando vez conveniente y/o necesario. Se convocará a las asambleas con una anticipación de quince días por intermedio de la Gerencia General, necesitándose para hacer Quórum, la presencia en representación de más del 50% de las cuotas de capital. Décimaprimer (Votos de los Socios) Todo socio tendrá derecho de participar en las decisiones de la

sociedad gozando de un voto por cada cuota de capital que posea. Para cualquier resolución de disposición y de administración de la Sociedad se requerirá de votos que representen más del 50% de las cuotas de capital. Se necesitará la representación de dos tercios del capital para las resoluciones que comprende el Art. 209 del Código de Comercio ante la imposibilidad de concurrencia personal de los socios, estos podrán ser representados por un representante legal, mediante poder notariado. Décimasegunda (actas). Las resoluciones adoptadas por los socios en la Asamblea serán asentadas en el Libro de Actas, el mismo que será suscripto por los socios asistentes y estará a cargo de la Gerencia General. Decimatercera (Control) Los socios tienen la facultad de supervisar, supervigilar y controlar el movimiento general de la Sociedad, sin perjudicar el normal desenvolvimiento de la sociedad, esta facultad no se extinguirá por el establecimiento de Control Externo si se designa por la Asamblea de socios. Décimacuarta: "Transferencia de Cuotas de Capital) Para Transferir sus cuotas de capital el socio interesado hará conocer de este hecho a los otros socios, quienes tendrán preferencia en la adquisición de los mismos frente a terceros. Decimaquinta (Concentración de cuotas de capital) La concentración de cuotas de capital en un solo socio, motivará la inmediata disolución de pleno. Debiendo procederse a su liquidación conforme a Ley. Decimasexta (Fallecimiento o incapacidad legal de los socios). En caso de fallecimiento, impedimento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, los restantes continuarán con el giro social, juntamente con los herederos forzosos o legales o los representantes según el caso hasta la culminación de la gestión anual. Si los herederos manifiestan sus deseos o retirarse o reclaman sus derechos o intereses en la nueva gestión, se les devolverá o comprará sus cuotas y en su caso se les reembolsará sus utilidades después de la última gestión anual. Decimaséptima: (Balance, Reservas y Dividendos). El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y concluirá el treinta y uno de diciembre. El Gerente General, estará obligado a presentar a la Asamblea Ordinaria de Socios en plazo máximo de tres meses a partir del cierre del ejercicio social, el balance respectivo. La sociedad deberá asignar en forma obligatoria, de sus utilidades líquidas y efectivas anuales, el cinco por ciento (5%) como mínimo en calidad de reserva legal, hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Décimoctava: (Disolución de Sociedad) La sociedad podrá disolverse por las siguientes causales: 1º) En caso de que todas las cuotas de capital se concentren en un solo socio, el que responderá por obligaciones sociales hasta la total liquidación de la sociedad. 2º) Por acuerdo de los socios reunidos en la Asamblea convocada expresamente a dicho efecto. 3º) Por pérdida del cincuenta por ciento (50%) del capital social y reservas constituidas, salvo que los socios que representen por lo menos dos tercios del capital social resolvieran reponer dicha pérdida. Resuelta la disolución de la sociedad por las causales establecidas precedentemente, se designará dentro de los días subsiguientes uno o más liquidadores de entre los socios o personas ajenas con las correspondientes facultades expresas. Decimonovena (arbitraje) En caso de diferencias que surjan entre los socios con respecto a la interpretación o aplicación se

establece la presente cláusula compromisoria sujeta a lo estatuido por los Arts. 1478, 1479, 1481 del Código de Comercio, su procedimiento contemplará la previsión del Art. 1483 y complementariamente las normas procesales del título V, Libro III del código de Procedimiento Civil. Vigésima (Conformidad). Las partes aceptan todas y cada una e las cláusulas anteriores de su libre y espontánea voluntad, firmando al pie en constancia. La Carlota, 11 de noviembre de 2010. Fdo. Horacio Miguel Espinosa, secretario.

Nº 33398 - \$ 780

AGRO PAGMAR S.A.

Instrumento de constitución: 20/10/2010 Socios: CELESTINO OMAR PAGLIARICCI, argentino, casado, nacido el 10/10/1946, comerciante, L.E. Nº 6.657.467, domiciliado en 25 de Mayo 295, de Alcira Gigena, Provincia de Córdoba; MARIA DEL CARMEN MARIOLI, argentina, casada, nacida el 27/05/1954, comerciante, D.N.I. Nº 11.217.788, domiciliado en 25 de Mayo 295, de Alcira Gigena, Provincia de Córdoba.- Denominación social: AGRO PAGMAR S.A.- Domicilio de la sociedad: Sarmiento 276 de la localidad Alcira Gigena, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 Años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, el siguiente rubro: INMOBILIARIO - AGROPECUARIO: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización. Explotación y fomento de toda actividad agrícola-ganadera, cultivo, laboreo y abono de tierras en todas sus formas en general, en campos propios, arrendados o de terceros, cultivos de granos, oleaginosas, pasturas, aromáticas, explotación frutícola, hortícola, avícola, vitivinícola y forestal, la adquisición, arrendamiento, administración, explotación, recupero y mejoramiento de tierras; la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, importación, exportación y fraccionamiento de los productos mencionados. Para cumplir con el objeto social antes mencionado la sociedad podrá realizar: a) la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, Forestal de Inmuebles de su propiedad y/o de terceros, ya sea por arrendamientos o aparcerías, incluyendo el recupero de tierras áridas o anegadas de propiedad de la sociedad o de terceros; b) La realización de trabajos rurales en general, de laboreos, siembra, pulverizaciones, fumigaciones, trilla, recolección de todo tipo de cereales y oleaginosos u otros servicios agrícolas ganaderos. Explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agrícolas y ganaderos, cultivo de cereales en general, forestación, fruticultura, horticultura y toda clase de explotación racional del suelo; c) Operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde e invernada de ganado menor y mayor, fruticultura, apicultura, avicultura y tambo; d)

Producción, industrialización, acopio, acondicionamiento, transporte, comercialización, exportación e importación de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, frutos del país; y en general todo tipo de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, de granja y forestales; e) Explotación del servicio de transporte de mercaderías y cargas de automotor, en todo el territorio de la República Argentina y en otros países, incluyendo almacenamiento, depósito y embalaje, operaciones con contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados.- f) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización y acopio de especies de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, procesamiento y clasificación de semillas, elaboración de subproductos de granos, desactivación, peleteado y alimentos balanceados; g) Inversiones en general como financieras sean en entidades oficiales o privadas creadas o a crearse, en las distintas operaciones que las mismas ofrezcan, tales como plazos fijos, fondos comunes de Inversión, cajas de ahorro, compra-venta de títulos públicos y privados, acciones, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos, operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas por la Ley 21.526, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa; h) Ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto, en el país o en el extranjero, y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; i) Alquileres de bienes muebles o inmuebles en todas sus formas, tales como arrendamiento de bienes propios o de terceros, en este caso subarrendando o cediendo derechos y acciones sobre contratos suscriptos por la sociedad; j) mediante la compra, venta, permuta, construcción en todas sus formas, administración, subdivisiones y loteos de inmuebles rurales o urbanos, incluidas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de la Propiedad Horizontal, pudiendo para ello contratar profesionales habilitantes cuando se requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital social: \$ 30.000,- representado por 3.000 acciones de \$ 10,- valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: Celestino Omar Pagliaricci, suscribe 1.500 acciones que representan \$ 15.000 y María del Carmen Marioli, suscribe 1.500 acciones que representan \$ 15.000). El capital suscripto se integra de la siguiente manera: cada accionista integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de las respectivas suscripciones, totalizando la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) y el saldo o sea la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500) en un plazo de dos años a partir desde el día de la fecha.- Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 designados por el término de 3 ejercicios. La asamblea puede designar



mayor, menor o igual número de suplentes y por el mismo término. Mientras se prescindiera de la sindicatura, la elección del director suplente será obligatoria.- Nombre de los miembros del directorio: Presidente: Celestino Omar Pagliaricci; Director Suplente: María del Carmen Marioli. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya; y para la compra-venta y/o locaciones de bienes inmuebles y/o muebles registrables, deberán contar con autorización especial en acta de directorio. Fiscalización: Se prescinde en cuanto a la actividad de fiscalización de la figura del Síndico, conforme el art. 284 de la Ley 19.550. Los socios poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 del mismo texto legal. Si la sociedad por aumento de capital, queda comprendida dentro de las previsiones del inciso 2º, del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, la asamblea de accionistas deberá designar por el término de un ejercicio, un Síndico titular y un síndico suplente, sin que sea necesaria la reforma del presente Estatuto. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.- Celestino Omar Pagliaricci – presidente; 20 de Octubre de 2010.

Nº 34917 - \$424